

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**



Manizales, Caldas, catorce de julio de dos mil veintidós.

Para efectos de salvaguardar el derecho al debido proceso y en vista de que pueden verse afectado sus intereses dentro del presente trámite tutelar, se dispone la vinculación del señor Héctor Torres Marín, la Sociedad de Activos Especiales -SAE- y la Fiscalía General de la Nación; para que hagan uso del derecho de defensa se les concede un (1) día, a partir de la notificación del presente proveído.

Por la Secretaría de la Corporación, líbrense las comunicaciones correspondientes remitiendo copia del escrito tutelar y sus anexos a los vinculados.

Finalmente, se ordena que por la Secretaría de la Sala, se efectúe de manera inmediata y en la página web de la Rama Judicial el emplazamiento del señor Víctor Hugo Silva Castrillón, si dentro del día siguiente no concurren al trámite o guardan silencio para pronunciarse, se le designa como Curador Ad litem que los represente a la Dra Catalina Franco Arias¹ a quien se le otorga el mismo término para contestar, es decir, un día.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA
Magistrado

¹ catalinafrancoarias@gmail.com

Firmado Por:
Jose Hoover Cardona Montoya
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d5d64c587cf8ed411e1cacd770ea57f393dc77814916f2e14bbfc3a1b9f0a8**

Documento generado en 14/07/2022 03:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>